

PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID: en la Administración de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, segundo.

PROVINCIAS: en todas las Administraciones principales de Correos.

Los ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administración de la Imprenta Nacional, calle del Cid, número 4, segundo, de docs del día á cuatro de la tarde todos los días menos los festivos.



PRECIOS DE SUSCRICION

MADRID.....	Por un mes. Pesetas. 5
PROVINCIAS, INCLUSAS LAS ISLAS BALEARES Y CANARIAS.....	Por tres meses..... 20
ULTRAMAR.....	Por tres meses..... 30
EXTRANJERO.....	Por tres meses..... 45

El pago de las suscripciones será adelantado; no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. la REINA (Q. D. G.), Regente del Reino, y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

REALES DECRETOS

De acuerdo con lo propuesto por el Consejo de Ministros, Vengo en nombrar Consejero de Estado al Teniente General D. Enrique Enríquez y García, Conde de las Quemadas, como comprendido en el artículo 6.º de la ley orgánica de dicho alto Cuerpo, destinándole á la Sección de Guerra y Marina del mismo.

Dado en Palacio á trece de Enero de mil ochocientos ochenta y seis.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,
Práxedes Mateo Sagasta.

De acuerdo con lo propuesto por el Consejo de Ministros, Vengo en nombrar Presidente de la Sección de Guerra y Marina del Consejo de Estado al Consejero de la misma Sección D. Enrique Enríquez y García, Conde de las Quemadas.

Dado en Palacio á trece de Enero de mil ochocientos ochenta y seis.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,
Práxedes Mateo Sagasta.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REAL DECRETO

De conformidad con lo propuesto por el Ministro de Gracia y Justicia, de acuerdo con el Consejo de Ministros, y con sujeción al art. 5.º de la ley de 25 de Junio de 1880,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se autoriza la transferencia de 5.000 pesetas del artículo 6.º, cap. 14, Sección 3.ª del presupuesto vigente, Clero parroquial, benefical y colegial suprimido, al art. 4.º, Clero catedral, del mismo capítulo.

Dado en Palacio á ocho de Enero de mil ochocientos ochenta y seis.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Manuel Alonso Martínez.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL DECRETO

Vengo en nombrar Capitán general de Galicia al Teniente General D. José Sánchez Bregua, actual Presidente de la Sección de Guerra y Marina del Consejo de Estado.

Dado en Palacio á trece de Enero de mil ochocientos ochenta y seis.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Joaquín Jovellar.

MINISTERIO DE MARINA

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Marina,

Vengo en conceder la Gran Cruz del Mérito naval con distintivo blanco á D. Martín Rosales, Duque de Almodóvar del Valle, Senador del Reino, en recompensa de los especiales servicios que ha prestado durante el tiempo que ha desempeñado el cargo de Vocal del Consejo de gobierno y administración del fondo de premios para el servicio de la referida Marina.

Dado en Palacio á trece de Enero de mil ochocientos ochenta y seis.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Marina,

José María de Beranger.

MINISTERIO DE HACIENDA

REALES DECRETOS

Vengo en nombrar Subdirector segundo de Aduanas, con la categoría de Jefe de Administración de tercera clase, á D. Eduardo Cuadrado, Jefe de Administración de cuarta clase, Interventor de la Aduana de Barcelona.

Dado en Palacio á doce de Enero de mil ochocientos ochenta y seis.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Hacienda,

Juan Francisco Camacho.

Vengo en nombrar Interventor de la Aduana de Barcelona, con la categoría de Jefe de Administración de cuarta clase, á D. Julián Castedo, Jefe de Negociado de primera clase en la Dirección general del ramo.

Dado en Palacio á doce de Enero de mil ochocientos ochenta y seis.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Hacienda,

Juan Francisco Camacho.

Vengo en nombrar Interventor de la Aduana de Málaga, con la categoría de Jefe de Administración de cuarta clase, á D. José de la Helguera, Jefe de Negociado de primera clase, Interventor de la de Valencia.

Dado en Palacio á trece de Enero de mil ochocientos ochenta y seis.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Hacienda,

Juan Francisco Camacho.

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de alzada interpuesto ante este Ministerio por la casa Emilio Gammés y Reyes contra el fallo de la Junta arbitral que confirmó el adeudo por la partida 167 del Arancel, y el recargo impuesto á 58 kilogramos tarjetas que se despacharon en la Aduana de Irún con declaración núm. 7.198 del corriente año:

Vista la muestra unida al expediente:

Considerando que los expresados artículos no son los que realmente se conoce en el comercio con el nombre de etiquetas, sino tarjetas dispuestas para escribir las señas ó dirección en los bultos que se trasportan de un sitio á otro, en las que lo principal es esto, y lo accesorio ó accidental las demás indicaciones que constan en las mismas;

Administración de Hacienda de la provincia de Madrid.

TARIFAS DEL IMPUESTO DE CONSUMOS

Derechos del Tesoro y recargos municipales.

Por Real orden de 7 de Octubre de 1885, y á solicitud del Excmo. Ayuntamiento de Madrid, fueron aprobadas las siguientes tarifas, que empezaron á regir en esta capital desde el día 12 del mismo mes; y por Real orden de 9 del actual, y á solicitud del Excmo. Ayuntamiento de Madrid, han sido modificadas las dos partidas relativas á aves y caza, quedando redactadas las tarifas con las respectivas modificaciones en la forma siguiente:

Table with columns: ESPECIES, UNIDAD, Derechos del Tesoro (Plas. Cént.), Recargos municipales (Plas. Cént.), TOTAL (Plas. Cént.). Lists various goods like meats, liquors, cereals, and oils.

ADVERTENCIAS

- 1.ª Están únicamente exentos del impuesto de consumos los aceites exclusivamente medicinales... 2.ª Los liceres adeudarán por regla general como de 20 grados... 3.ª El gravamen correspondiente á la sal, cuando este artículo sea aplicado á la industria ó á la agricultura...

Tarifa á que han de ajustarse las operaciones de peso en la aplicación de las tarifas.

Regirán las mismas, con las notas aclaratorias aprobadas y publicadas por el Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Madrid para el impuesto de consumos y arbitrios municipales de esta villa en 30 de Junio de 1884.

Por Real orden de 9 del corriente, y á solicitud del Excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, se ha dispuesto que se modifiquen las dos partidas de la tarifa de consumos de 12 de Octubre último, relativas á aves y caza, en la forma siguiente:

Small table with columns: ESPECIES, UNIDAD, Derechos del Tesoro, Recargos municipales, TOTAL. Lists 'Palominos, pichones, codornices...' and 'Anades, perdices...'.

Cuyas modificaciones empezarán á regir en los felatos de esta capital y en todas las dependencias del ramo de consumos en el día de mañana.

Madrid 13 de Enero de 1886.—El Administrador de Hacienda, Modesto Fernández y González.

Delegación del Banco de España en Teruel.

En el Boletín oficial, núm. 76, correspondiente al día 24 de Diciembre último, se anuncia la venta de varias fincas, sitas en los términos municipales de El Vallejo y Villarquemado, bajo las condiciones que en el mencionado periódico oficial se detallan.

amplia libertad para aceptar la proposición que más le convenga ó rechazarlas todas si no las considera aceptables. Teruel 9 de Enero de 1886.—El Delegado, Jorge Esteban. X-987

Junta económica del Departamento de Ferrol.

En virtud de acuerdo de esta corporación de 2 del actual, se anuncia á pública licitación ante la Junta constituida en la Comandancia general de este Arsenal, con arreglo á lo que se previene en la Real orden de 29 de Marzo de 1883, y en la Comandancia de Marina de la provincia de Gijón, para la una y media de la tarde del día 1.º de Febrero próximo, la subasta del suministro de 130 toneladas de carbón cok, necesario para las atenciones de este Arsenal, bajo el precio tipo de 36 pesetas tonelada, y con arreglo al pliego de condiciones que se encontrará de manifiesto en la Secretaría de la Capitania general de este Departamento y en la Comandancia de Marina citada, hasta la referida hora en que dará principio el acto; hallándose publicado el modelo de la proposición y depósito que deben imponer los licitadores en la GACETA DE MADRID, número 325, de 21 de Noviembre último, en el Boletín oficial de la provincia de Oviedo, núm. 286, de 23 del mismo, y los de la Coruña, números 116 y 125, de 20 del propio mes y 1.º de Diciembre respectivamente.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que gusten tomar parte en dicha subasta. Ferrol 9 de Enero de 1886.—El Capitán de navío, Secretario, Siro Fernández. 453-S

Chispado de Tortosa.

Nos Dr. D. Francisco Aznar y Pueyo, por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica Obispo de Tortosa.

A todos y á cada uno á quienes convenir pudiese hacemos saber que en este nuestro Obispado se hallan vacantes por muerte, renuncia ó promoción de sus últimos obtentores los Curatos que abajo se dirán; y debiendo proveerse en sujetos dignos, hemos resuelto abrir concurso general, mandando expedir el presente edicto, por el cual llamamos y convocamos á todos los que, hallándose con los requisitos necesarios, quisieren oponerse á los indicados Curatos, sus resultados, si las hubiere, y si lo juzgamos conveniente á los que tal vez vacaren en la forma expresada durante los concursos y después de la fecha del mismo edicto, para que personalmente ó por apoderado legítimamente autorizado comparezcan á firmar ante nuestro Secretario de Cámara y gobierno, dentro del término de 30 días, contaderos desde la fecha, exhibiendo los correspondientes méritos y servicios: además, los no ordenados, la partida de bautismo; los que lo fueron, el título del orden últimamente recibido; los de otras diócesis, testimoniales de su respectivo Ordinario, y los regulares exelastrados ó secularizados, documentos justificativos de su profesión religiosa y letras apostólicas de habilitación para obtener beneficio curado. Señalamos los días 16, 17 y 18 del próximo mes de Febrero, y hora de las ocho de la mañana, para los ejercicios literarios, á los que servirá de base la instrucción Cum illud semper de Benedicto XIV, de feliz memoria. Respetaremos y reservaremos el derecho de patronato á los que lo tengan sobre algunos de los indicados Curatos, cuyo derecho producirán ante Nos dentro de los 30 días referidos; de lo contrario les parará el perjuicio que hubiere lugar. Advertimos que los que fueron provistos quedarán sujetos á la desmembración, aumento, clasificación y demás circunstancias que resulten en el plan del nuevo arreglo parroquial ordenado por el último Concordato.

CURATOS VACANTES EN LA ACTUALIDAD

De término.

- El de San Bartolomé, de Benicarló. El de San Juan Bautista, de Horta.

De segundo ascenso.

- El de Nuestra Señora de la Asunción, de Carvera del Maestre. El de San Juan Bautista, de Cretas. El de Nuestra Señora de la Asunción, de Cuevas de Vinromá. El de El Salvador, de Culla. El de Nuestra Señora de la Asunción, de Flix. El de San Juan Bautista, de Mora de Ebro. El de San Lorenzo, de Villalba.

De primer ascenso.

- El de Nuestra Señora de los Angeles, de Adzaneta. El de Nuestra Señora de la Asunción, de Ares del Maestre. El de San Juan Bautista, de Arta. El de Comensalia, del primer distrito de la Catedral. El de San Pedro Apóstol, de Cine Torres. El de San Juan, de Morella. El de San Lorenzo, de Pinell. El de San Bartolomé, de Torreblanca. El de San Bartolomé, de Villanueva de Alcolea.

De entrada.

- El de El Nacimiento de Nuestra Señora, de Aldover. El de Nuestra Señora de la Asunción, de Benifallet. El de El Nacimiento de Nuestra Señora, de Capsanes. El de San Lorenzo, de Collejou. El de El Salvador, de Chiva de Morella. El de San Miguel, de Darmós. El de Santa Magdalena, de Moncofar. El de Nuestra Señora de la Asunción, de Ortells. El de El Nacimiento de Nuestra Señora, de Pauls. El de Nuestra Señora de la Asunción, de Perelló. El de San Bartolomé, de Prat de Compte. El de Santa Bárbara. El de Nuestra Señora del Pilar, de Tirig. El de Santa Quiteria, de Torre den Domenech. El de Nuestra Señora de la Purificación, de Vilar de Canes. El de Santos Juanes, de Villoses. El de San Juan Bautista, de Vinebre. Dado en nuestro Palacio Episcopal de Tortosa por Nos firmado, sellado con el escudo mayor de nuestras armas y refrendado por nuestro infrascrito Secretario de Cámara y gobierno, á los nueve días del mes de Enero de 1886.—Francisco, Obispo de Tortosa.—Por mandado de S. E. I., el Obispo mi Señor, Ramón Tedó, Secretario. 2070-M

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

En la sesión pública celebrada por esta Excmo. Corporación en el día de hoy, se ha efectuado un sorteo para cubrir la vacante ocurrida en la Junta municipal para el año económico corriente, por excusa fundada en su excesiva edad, de D. Calixto Diez Jubitero, habiendo designado la suerte en su reemplazo á D. Marcos Martínez Sáinz, Fuentes, 8, segundo. Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 14 de Enero de 1886.—El Secretario, Rafael Salaya. 4

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MADRID

CONTADURIA — SECCION DE CONTABILIDAD GENERAL — MES DE DICIEMBRE DE 1885.

Estado de los ingresos y pagos durante el expresado mes por todos los conceptos presupuestos.

INGRESOS

Sección	Capítulo	CONCEPTOS	PRESUPUESTO ORDINARIO DE 1885-86		Ampliación de 1884-85.	Créditos extraordinarios.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL — Pesetas.	PRESUPUESTO ESPECIAL DEL ENSANCHE			TOTAL — Pesetas.	TOTAL GENERAL
			PARCIAL	TOTAL					1885-86.	1884-85.	Resultas de ejercicios cerrados.		
1.ª	1.º	Existencia del mes anterior	"	287.480'57	792.923'62	1.329.822'43	276.946'58	2.887.173'22	242.138'02	488.613'53	45.240'13	775.991'68	3.663.164'90
—	2.º	Propiedades y capitales....	214										
—	3.º	Beneficencia municipal....	200										
—	4.º	Arbitrios sobre servicios municipales.....	404.894'78										
—	5.º	Idem sobre ocupación de la vía pública.....	36.982'67	1.480.389'92	13.565'61	527	3.073'30	1.502.353'83	206.597'28	30'75	"	206.628'03	1.709.183'86
—	6.º	Recargos sobre contribuciones é impuestos.....	1.084.518'36										
—	7.º	Eventuales.....	401.670'63										
—	8.º	Arbitrios sobre especies de consumo.....	146.144'33										
2.ª	Unic.	Ingresos extraordinarios... Movimiento de fondos... Reintegros de pagos indebidos.....	5.767'73	68.094'79	274.012'44	"	"	342.107'23	"	"	"	"	342.107'23
				1.835.965'23	1.080.501'67	1.530.349'43	285.019'88	4.731.836'28	448.735'30	488.644'28	45.240'13	982.619'71	5.714.455'99

PAGOS

Sección	Conceptos											
Primera parte. GASTOS OBLIGATORIOS												
1.ª	Gastos especiales del Ayuntamiento.....	34.754'35										
2.ª	Cargas.....	400.362'03										
3.ª	Obligaciones extrañas á los servicios del Municipio.....	197.212										
4.ª	Tenencias de Alcaldía, Alcaldías de barrio y Juzgados.....	13.889'74										
5.ª	Policia urbana y rural.....	322.962'26										
6.ª	Instrucción pública.....	90.346'96	1.091.113'97	569.640'99	165.455'08	44.493'55	1.871.703'59	44.047'64	21.217'46	"	65.265'10	1.986.968'69
7.ª	Beneficencia municipal.....	69.429'48										
8.ª	Dirección y conservación de obras municipales.....	108.066'98										
9.ª	Cárceles.....	37.500										
10	Gastos de los arbitrios y rentas municipales.....	111.120'98										
11	Idem diversos de la Administración en general.....	5.539'77										
Segunda parte. VOLUNTARIOS												
12	Gastos de representación.....	5.292'31										
13	Subvenciones y festejos.....	2.688'48										
14	Obras nuevas.....	36.506'47	47.716'26	"	"	"	47.716'26	"	"	"	"	47.716'26
15	Imprevistos y calamidades públicas.....	2.023'50										
	Movimiento de fondos.....	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
	Devolución de ingresos indebidos.....	"	911	301'20	"	"	1.212'20	"	"	"	"	1.212'20
			1.139.741'23	569.942'19	166.455'08	44.493'55	1.920.632'05	44.047'64	21.217'46	"	65.265'10	1.985.897'75

RESUMEN

Importan los ingresos de este mes.....	1.835.965'23	1.080.501'67	1.530.349'43	285.019'88	4.731.836'28	448.735'30	488.644'28	45.240'13	982.619'71	5.714.455'99
Idem los pagos de id. id.....	1.139.741'23	569.942'19	166.455'08	44.493'55	1.920.632'05	44.047'64	21.217'46	"	65.265'10	1.985.897'75
Existencia para 1.º del siguiente.....	696.224'05	510.559'48	1.363.894'37	240.526'33	2.811.204'33	404.687'66	467.426'82	45.240'13	917.354'61	3.728.558'84

Madrid 2 de Enero de 1886.—El Contador, Lorenzo Abizanda.

Estado de ingresos, salidas y existencias por fondos especiales en el mes de Diciembre de 1885.

METÁLICO

	Escuelas.	Sign.	DEPÓSITOS			TOTAL Pesetas.
			Gubernativos.	Judiciales.	Fianzas.	
Existencia en el mes anterior...	34.302'95	209.938'50	414.866'76	10.796'27	57.875'38	720.779'86
Ingresos durante el actual.....	85.793'16	"	87.814'56	"	521	174.131'72
Salidas en el id. id.....	120.096'41	202.938'30	502.581'32	10.796'27	58.399'38	894.911'58
Existencia para el mes siguiente	34.626'87	204.062'58	473.030'67	10.796'27	55.159'38	775.235'77

PAPEL

	Del Ayuntamiento.	DEPÓSITOS			TOTAL Pesetas.
		Gubernativos.	Judiciales.	Fianzas.	
Existencia en el mes anterior.....	121.872'75	502.849'88	41.615'63	553.598'82	1.219.937'08
Ingresos durante el actual.....	"	"	"	"	"
Salidas en el id. id.....	"	11.500	"	"	11.500
Existencia para el mes siguiente.....	121.872'75	491.349'88	41.615'63	553.598'82	1.208.437'08

Madrid 2 de Enero de 1886.—El Contador, Lorenzo Abizanda.

NOTICIAS OFICIALES

La Ferrocarriliana Villa de Madrid.

Balanza de situación en 31 de Diciembre de 1885.

Table with columns: Ptas. Cénis., ACTIVO, PASIVO. Rows include Caja-Efectivo existente, Fianzas, Material y tracción, etc.

Madrid 1.º de Enero de 1886.—El Gerente, José Elorrio. X—930

Compañía de los ferrocarriles económicos de Villena á Alcoy y Yecla y Alcudia de Crespins.

Al objeto de que los señores accionistas conozcan el estado de la Compañía, acuerden con el Consejo de administración los medios conducentes á mejorarla y resolver sobre la conveniencia de sujetar la Compañía á las prescripciones del nuevo Código de Comercio, se convoca á junta general extraordinaria, que tendrá lugar el día 21 del actual, á las diez de la mañana, en el local social.

Podrán concurrir á dicha junta los poseedores de 50 acciones que previamente las hubiesen depositado en la Caja social. Barcelona 10 de Enero de 1886.—P. O., el Secretario, Balasar Marqués. X—924—2

Administración de Hacienda de la provincia de Madrid.

Estado de los productos recaudados por consumos, recargos y arbitrios municipales en esta capital en el día 12 de Enero de 1886.

Table with columns: FIELTOS, Derechos de consumos para el Estado, Recargos municipales sobre las tarifas del Estado, Arbitrios especiales sobre los extraordinarios del Ayuntamiento, TOTAL. Rows include Toledo, Segovia, Norte, Bilbao, Aragón, Valencia, etc.

Recaudado en los 12 días del presente mes. 345.632'27 367.730'49 29.872'40 713.235'56

Madrid 13 de Enero de 1886.—El Administrador de Hacienda, Modesto Fernández y González.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

De los partes remitidos por la Administración principal de Mataderos públicos, Intervención del Mercado de granos y Visita de policía urbana, resultan ser los precios de los artículos de consumo en el día de ayer los siguientes:

- Cárne de vaca, de 1'60 á 2 pesetas el kilogramo. Idem de carnero, de 1'60 á 2 pesetas el kilogramo. Idem de ternera, de 1'30 á 1'50 pesetas el kilogramo. Idem de oveja, de 1'20 á 1'30 pesetas el kilogramo. Despojos de cerdo, de 1 á 1'30 pesetas el kilogramo. Tocino añejo, de 1 á 1'30 pesetas el kilogramo. Idem fresco, á 1'75 pesetas el kilogramo. Idem en canal, de 1'38 á 1'41 pesetas el kilogramo. Lomo, de 2'50 á 3 pesetas el kilogramo. Jamón, de 2'50 á 4 pesetas el kilogramo. Pan, de 0'40 á 0'43 pesetas el kilogramo. Garbanzos, de 0'65 á 1'00 pesetas el kilogramo. Judías, de 0'70 á 0'80 pesetas el kilogramo. Arroz, de 0'65 á 0'80 pesetas el kilogramo. Lentejas, de 0'60 á 0'66 pesetas el kilogramo. Carbón vegetal, de 0'20 á 0'22 pesetas el kilogramo. Idem mineral, de 0'08 á 0'10 pesetas el kilogramo. Cok, de 0'07 á 0'08 pesetas el kilogramo. Jabón, de 4'05 á 4'30 pesetas el kilogramo. Patatas, de 0'08 á 0'15 pesetas el kilogramo. Aceite, de 1'10 á 1'20 pesetas el litro, y de 10 á 11 el decalitro. Vino, de 0'78 á 0'84 pesetas el litro, y de 7 á 8 el decalitro. Petróleo, de 0'75 á 0'80 pesetas el litro, y de 6'20 á 7'50 el decalitro.

Hests depolladas.

Vacas, 184.—Carneros, 310.—Terneras, 96.—Ovejas, 24.—Total, 614.

Su peso en kilogramos. 45.241.

Precio á los tablajeros.

Vaca, de 1'33 á 1'46 pesetas el kilogramo. Carnero, de 1'31 á 1'41 pesetas el kilogramo.

Madrid 13 de Enero de 1886.—El Alcalde.

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 13 de Enero de 1886, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, CAMBIO AL CONTADO, Día 4.º, Día 13.º. Rows include Deuda perpetua al 4 por 100 interior, Deuda de la isla de Cuba, Billetes hipotecarios de la isla de Cuba, etc.

Gambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table with columns: DAÑO, BENEFICIO, DAÑO, BENEFICIO. Rows include Albacete, Alcoy, Alicante, Almería, Avila, Badajoz, Barcelona, Béjar, Bilbao, Burgos, Cáceres, Cádiz, Cartagena, Castellón, Ciudad Real, Córdoba, Coruña, Cuenca, Ferrol, Gerona, Gijón, Granada, Guadalajara, Haro, Huelva, Huesca, Jaén, Jerez Front., León, Lérda, Linares, Logroño, Lorca, Lugo, Málaga, Murcia, Orense, Oviedo, Palencia, Palma Mall., Pamplona, Pontevedra, Réus, Salamanca, S. Sebastián, Santander, Sta. Cruz Tfe., Santiago, Segovia, Sevilla, Soria, Tarragona, Teruel, Tal.º de la R., Toledo, Tudela, Valencia, Valladolid, Vigo, Vitoria, Zamora, Zaragoza.

Bolsas extranjeras.

PARIS 12 DE ENERO

Table with columns: Fondos españoles, Fondos franceses, Consolidados ingleses. Rows include Deuda perp. al 4 por 100 ext., Idem id. interior, Idem amort. al 4 por 100, etc.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á 90 días fecha, dins., 46'40 d. Idem, á ocho días vista, dins., 46'00 d. Paris, á ocho días vista, frs., 4'885 d.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Según los partes recibidos, ayer no llovió en provincia alguna.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 13 de Enero de 1886.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida á 0º y en milímetros, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCIÓN y clase del viento, ESTADO del cielo. Rows include 6 de la m., 9 de la m., 12 del día, etc.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península é las nueve de la mañana, y en Francia é Italia á las siete, el día 13 de Enero de 1886.

Table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica á 0º y al nivel del mar en milímetros, Temperatura en grados centesimales, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar. Rows include S. Sebastián, Bilbao, Oviedo, Coruña (7 h.), Santiago, Orense, Pontevedra, Vigo, Oporto, Lisboa (8 h.), Cáceres, Badajoz, S. Fern. (7 h.), Sevilla, Málaga, Granada, Alicante, Murcia, Valencia, Palma, Barcelona, Teruel, Zaragoza, Soria, Burgos, León, Valladolid, Salamanca, Segovia, Madrid, Escorial, Ciudad Real, Albacete, París, Gris-Nez, St. Mathieu, Isla d'Aix, Biarritz, Clermont, Perpiñán, Scie, Niza, Roma, Nápoles, Palermo, Malta.

RETRASADO

Día 12.

Granada... 759 9 | 4'6 | NE... | Calma. | Despejado. | »

Forman parte de este número los pliegos 11 y 12 del tomo I de las sentencias de la Sala primera, y los 1.º y 2.º de las de la Sala tercera del Tribunal Supremo.

Anuncios.

LEY PROVINCIAL, DECRETO DE DIVISIÓN DE los distritos y circular para su cumplimiento de 2 de Setiembre de 1882, edición oficial. Se vende en el despacho de libros de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, á PESETA cada ejemplar.

SANTOS DEL DIA

San Hilario, Obispo y confesor, y Santos Malaquías y Felix, Profetas.

Cuarenta Horas en la iglesia parroquial de San Martín.

ESPECTACULOS

TEATRO REAL.—A las ocho y media.—Función 60 de abono.—Turno 2.º par.—Amleto.

TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y media.—Función 69 de abono.—Turno 3.º impar.—Don Alvaro á la fuerza del sino.

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—Función 8.ª de abono.—Serie 4.ª.—Turno 2.º par.—El molinero de Subiza.

TEATRO DE APOLO.—A las ocho y media.—Turno 2.º.—Diabolin.

TEATRO DE LA COMEDIA.—A las ocho y media.—Turno 3.º.—Clara Sol.—La revancha.

TEATRO DE LA PRINCESA.—A las ocho y media.—Función 26 de abono.—Turno 2.º impar.—Primer acto de L'amí Fritz.—Sauterie.—Concierto.—Minué.—Couplets franceses.

TEATRO DE VARIÉDADDES.—A las ocho y media.—El barbián de la Persia.—Desconcerto musical.—El domingo gordo ó las tres damas curiosas.

TEATRO DE ESLAVA.—A las ocho y media.—Turno 1.º par.—El tucero del alba.—Castillos en el aire.—La diva.

TEATRO LARA.—A las ocho y media.—Turno 2.º par.—Por las ranas.—Cuestión de gabinete.—La almoneda del tercero.

TEATRO MARTÍN.—A las ocho y media.—Miss Eva.—Ya somos tres.—Música clásica.—Miss Eva.

TEATRO DE NOVEDADES.—A las ocho.—Laureles de arte.—El Maestro de escuela. A las diez.—No hay dicha ni aun en el Trono.